



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CVIII

Panamá, R. de Panamá viernes 02 de diciembre de 2011

Nº
26924-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° 201-11902
(De viernes 25 de noviembre de 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA NO UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS FISCALES A LAS EMPRESAS CON FACTURACIÓN MASIVA, HASTA TANTO SE SUPLEN EN EL MERCADO LOS EQUIPOS FISCALES CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE CUBRAN LA NECESIDAD.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° 201-11931
(De viernes 25 de noviembre de 2011)

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN DE ALGUNOS EQUIPOS FISCALES, AL IGUAL QUE EL RECONOCIMIENTO Y CESIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS.

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución N° 327-2011
(De viernes 8 de julio de 2011)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO ACTUALIZADO PLANO OFICIAL DE SERVIDUMBRES VIALES Y LÍNEAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE PANAMÁ PRIMERA FASE.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución S.B.P. N° 0058-2011
(De lunes 20 de junio de 2011)

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N°. 33-97 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1997, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA INTERNACIONAL A FAVOR DE BANCO DE FINANZAS (INTERNACIONAL), S.A., Y SE CANCELA DICHA LICENCIA.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución S.B.P. N° 151-2011
(De jueves 27 de octubre de 2011)

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA GENERAL A FPB BANK, INC., PARA LLEVAR A CABO EL NEGOCIO DE BANCA EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y TRANSACCIONES QUE SE PERFECCIONEN, CONSUMAN O SURTAN SUS EFECTOS EN EL EXTERIOR.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución S.B.P. N° 155-2011
(De lunes 14 de noviembre de 2011)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A BANCO PANAMÁ, S.A., A TRASLADAR SU CASA MATRIZ UBICADA EN AVENIDA MANUEL ICAZA, URBANIZACIÓN CAMPO ALEGRE, CIUDAD DE PANAMÁ, HACIA SU NUEVA SEDE, UBICADA EN LA TORRE BANCO PANAMÁ, URBANIZACIÓN COSTA DEL ESTE, CON AVENIDA BOULEVARD Y LA ROTONDA, CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE – MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN N° 327 – 2011

(DE 8 DE Julio DE 2011)

"Por la cual se aprueba el Documento Actualizado Plano Oficial de Servidumbres Viales y Líneas de Construcción de la Ciudad de Panamá Primera Fase".

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de conformidad con el numeral 19 del Artículo 2 de la Ley N° 61 de 23 de octubre de 2009, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

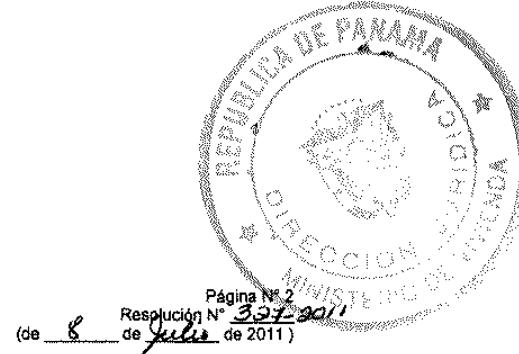
Que Mediante la Resolución No. 30-80 de 21 de Octubre de 1980, fundamentada en el Artículo 2º, literal Q de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, se aprobó el documento denominado "Servidumbres Viales y Líneas de Construcción, elaborado en la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, para su aplicación dentro de los límites de la Ciudad de Panamá, incluyendo el Distrito de San Miguelito;

Que debido al crecimiento experimentado por la Ciudad de Panamá, con el desarrollo de nuevas urbanizaciones y el surgimiento de nuevos asentamientos informales especialmente en las áreas periféricas se hace necesario contar con un documento actualizado que contemple las servidumbres y líneas de construcción de todas las vías que integran los barrios antiguos, las áreas revertidas, las diversas urbanizaciones públicas y privadas, ubicadas dentro del perímetro de la ciudad;

Que en cumplimiento de la competencia de este Ministerio establecida en el numeral 19 del artículo 2 de la Ley 61 citada, la Dirección de Ordenamiento Territorial actualizó el Documento Plano Oficial de Servidumbres Viales y Líneas de Construcción de la Ciudad de Panamá que contiene en una primera fase los corregimiento del Distrito de Panamá: El Chorrillo, San Felipe, Santa Ana, Calidonia, Bella Vista, Curundú, Betania, Pueblo Nuevo, San Francisco, Parque Lefevre, Rio Abajo, Juan Díaz, Pedregal, Ancón;

Que para poder atender las numerosas consultas y trámites de personas naturales, jurídicas, estudiantes, entidades públicas, se requiere oficializar la Primera Fase mientras se completa la segunda que incluirá los corregimientos del Distrito de Panamá: Chilibre, Las Cumbres, Pacora, San Martín, Tocumen, Mañanitas, 24 de Diciembre, Ernesto Córdoba, Alcalde Díaz; los corregimientos del Distrito de San Miguelito: Belisario Porras, Arnulfo Arias Madrid y Belisario Fries, José Domingo Espinar, Mateo Iturralde, Victoriano Lorenzo, Omar Torrijos, Rufina Alfaro y Amelia Denis de Icaza;

Que con fundamento en lo antes expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Documento Actualizado Plano Oficial de Servidumbre Viales y Líneas de Construcción de la Ciudad de Panamá Primera Fase", de aplicación en los corregimientos del Distrito de Panamá: El Chorrillo, San Felipe, Santa Ana, Calidonia, Bella Vista, Curundú, Betania, Pueblo Nuevo, San Francisco, Parque Lefevre, Rio Abajo, Juan Díaz, Pedregal, Ancón.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución No. 30-80 de 21 de octubre de 1980, en lo referente a las servidumbres viales y líneas de construcción establecidas en los corregimientos del distrito de Panamá: El Chorrillo, San Felipe, Santa Ana, Calidonia, Bella Vista, Curundú, Betania, Pueblo Nuevo, San Francisco, Parque Lefevre, Rio Abajo, Juan Díaz, Pedregal, Ancón.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener vigente la Resolución No. 30-80 de 21 de octubre de 1980 en lo referente a las servidumbres y líneas de construcción establecidas en los corregimientos del distrito de San Miguelito y los corregimientos Las Cumbres, Alcalde Díaz y Ernesto Córdoba del distrito de Panamá hasta tanto se complete la actualización de la segunda fase del documento Plano Oficial de Servidumbres Viales y Líneas de Construcción de la Ciudad de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: Cualquier omisión, error o discrepancia que contenga el documento actualizado Plano Oficial de Servidumbres Viales y Líneas de Construcción de la Ciudad de Panamá, será potestad del Ministerio De Vivienda y Ordenamiento Territorial, proceder a su debida aclaración o corrección mediante informe técnico que sustente la situación.

ARTÍCULO QUINTO Enviar copia de esta Resolución a los Municipios de Panamá, San Miguelito y a todas las entidades públicas que en una u otra forma participan en forma coordinada en la aplicación de las Normas de ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 61 de 23 de octubre de 2009;

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Carlos Duboy
CARLOS DUBOY
 Ministro de Vivienda y
 Ordenamiento Territorial

Marta Riera de Alvarez
MARTA RIERA DE ALVAREZ
 Viceministra de Ordenamiento Territorial

ESTA ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

Benjamín V. P. J.
Benjamín V. P. J.
 DIRECCIÓN JURÍDICA